

como asimismo lo hace el Servicio de la Inspección Técnica de Educación;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado Colegio Familiar Rural «Juan XXIII», que en lo sucesivo ostentará la Sociedad Cooperativa Limitada «Acontia» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con ayudas y préstamos que dicho Centro pueda tener concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Madrid, 22 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26766 ORDEN de 22 de septiembre de 1986 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional de Primero y Segundo Grados, homologado «Eurolán-Tekos», de León.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Jesús Castañeda Llorente, en representación de «Eurolán-Tekos, Sociedad Limitada», titular del Centro privado de Formación Profesional de Primero y Segundo Grados, homologado, «Eurolán-Tekos», de León, en solicitud de cese de actividades;

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue autorizado y clasificado por las Ordenes de 25 de marzo de 1976 y 4 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio de 1977 y 20 de octubre de 1977) y que en la actualidad reúne los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), así como el informe y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de León,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional de Primero y Segundo Grados, homologados «Eurolán-Tekos», de León, a partir del próximo curso académico 1986/87.

Segundo.-En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26767 ORDEN de 22 de septiembre de 1986 por la que se autoriza la impartición de nuevas enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado a diversos Centros de Formación Profesional de Navarra.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el Departamento de Educación y Cultura de la Comunidad Foral de Navarra, en solicitud de autorización para impartir nuevas enseñanzas en diversos Centros de Formación Profesional dependientes de la citada Comunidad Foral,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los Centros que a continuación se relacionan para que, a partir del próximo curso académico 1986-87, puedan impartir las enseñanzas correspondientes al Segundo Grado de Formación Profesional que asimismo se expresan:

Escuela Técnico Profesional «San José Obrero», de Tudela. Rama Agraria, especialidad de Explotaciones Agropecuarias. Rama

Electricidad y Electrónica, especialidad de Calor, Frio y Aire Acondicionado, con carácter provisional, de conformidad con la Orden de 14 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Centro de Formación Profesional, de Peralta. Rama Agraria, especialidad de Explotaciones Hortofrutícolas.

Escuela Técnico Profesional, de Tafalla. Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Mantenimiento Eléctrico-Eléctrico, con carácter provisional, de conformidad con la Orden de 18 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre).

Escuela Técnico Profesional, de Estella. Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instrumentación y Control. Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones de Energía Solar, con carácter provisional, de conformidad con la Orden de 14 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 30). Rama Administrativa y Comercial, especialidad de Comercio Exterior y Transportes. Rama Sanitaria, especialidad de Educadores de Disminuidos Psíquicos.

Escuela Profesional, de Leiza. Rama Administrativa y Comercial, especialidad de Informática de Gestión.

Escuela Profesional, de Vera de Bidasoa. Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Mantenimiento Electromecánico, con carácter provisional, de conformidad con la Orden de 17 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de julio). Rama Administrativa y Comercial, especialidad de Informática de Gestión.

Sección de Formación Profesional de la Escuela Universitaria de Enfermería, de Pamplona. Rama Sanitaria, especialidad de Prótesis Dental de Laboratorio, con carácter provisional, de conformidad con las Ordenes de 12 de mayo de 1976 y 16 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto de 1976 y 25 de agosto de 1977).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26768 ORDEN de 22 de septiembre de 1986 por la que se fija la capacidad máxima del Centro privado de Formación Profesional «Domingo Savio», de Monzón (Huesca), en 420 puestos escolares.

Visto el expediente de fijación de puestos escolares del Centro privado de Formación Profesional denominado «Domingo Savio», sito en Monzón (Huesca), cuya titularidad ostenta don Faustino Gutiérrez Díez;

Resultando que la Orden de 19 de mayo de 1975, por la que se autorizaba definitivamente al Centro como homologado de primero y segundo grados, no fijaba la capacidad el mismo;

Resultando que la Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de la Dirección Provincial del Departamento en Huesca, tras examen minucioso de las condiciones materiales e instalaciones del Centro, proponen debería fijarse la capacidad del mismo en 420 puestos escolares;

Resultando que el interesado, en dicho expediente de fijación de puestos escolares, estima la capacidad del Centro en 420;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; el Decreto 707/1976, sobre Ordenación de la Formación Profesional, las Ordenes de 14 de agosto de 1975, 31 de julio de 1977 y 8 de mayo de 1978, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la capacidad real del Centro se corresponde, en cuanto al número de alumnos matriculados y la capacidad del mismo, con el número de puestos escolares que por la presente Orden se fijan;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales que preceptúa la legislación vigente,

Este Ministerio ha dispuesto fijar la capacidad máxima del Centro privado de Formación Profesional «Domingo Savio», sito en Monzón (Huesca), en 420 puestos escolares para impartir las enseñanzas que el mismo tiene autorizadas.

Madrid, 22 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.